



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 564 y 606/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Adriana Lourdes BISKUPOVIC, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 564 y 606/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

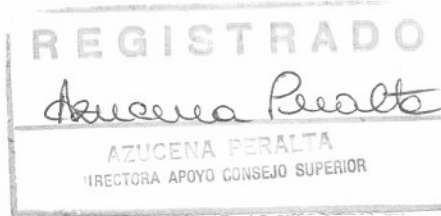
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 564/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado en 1998 de la materia Administración de Recursos, eximiéndola de su correlativa mediata Comunicaciones, a la alumna Adriana Lourdes BISKUPOVIC, Legajo N° 6-17768-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 606/2000 y convalidar el examen final de la asignatura Administración Gerencial, exceptuándola de sus correlativas inmediatas Administración de Recursos y Sistemas de Gestión, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 508/2002

UTN
MEL
UB
ET

Ing. HÉCTOR CARLOS IROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento